

en su correspondiente escala por  
tener de cinco mil uno á seis mil  
residentes, un Alcalde, dos Vecientes,  
diez Regidores, total tres Concejales  
y dos Distritos.

Segundo: Que los dos Distritos en que  
se divide este término Municipal se  
denominarán, primer distrito y segun-  
do distrito, correspondiendo al primer  
Distrito la primera y segunda seccion  
electorales del censo para la eleccion de  
Diputados á Cortes y al segundo Dis-  
trito la tercera seccion de dicho censo.

Tercero: Que se unifique el sorteo  
que determina la disposicion segunda  
transitoria del citado Real Decreto  
de los Concejales que deben ser reempla-  
zados en el año de mil ochocientos  
noventa y uno y los que aun deben  
continuar en sus cargos.

Cuarto: Que se aniquile como  
un medio de proporcionalidad  
de los tres Concejales que ha de  
componer este Ayuntamiento, un ve-

